



II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y MICROBANK

Sevilla a, 21 de enero de 2021

INTERVENEN

De una parte, Dª. Rosa Siles Moreno , con D.N.I.:

en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja) calle Américo Vespucio , nº 13, 1º planta , ala oeste, edificio S-3 C.P.: 41.092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía , D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa bajo el número 255 de su protocolo , el día 27 de febrero de 2019.

De otra Dª. Cristina González Viu, en calidad de Directora General de Nuevo Microbank, S.A.U. (en adelante MicroBank) domiciliada en Madrid, calle Aduana 18, con el número de identificación fiscal A65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 31.008, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-558139 con poder otorgado en escritura autorizada ante el notario de Barcelona don Enrique Viola Tarragona, el día 8 de mayo de 2020, correspondiendo al número 1.448 de su protocolo.

DICEN Y OTORGAN

Primero.- Con fecha 20 de noviembre de 2018 los comparecientes formalizaron un acuerdo de Colaboración para mejorar la financiación y promoción de las microempresas y el fomento del empleo autónomo a través de microcréditos, como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar soporte a los proyectos empresariales viables.

Segundo.- Con fecha 1 de junio de 2020 se formalizó una Adenda al citado convenio en virtud de la cual se puso a disposición por parte de MicroBank el producto denominado Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 Convenio Entidades cuya finalidad es atender necesidades de circulante derivadas del Covid-19.

En la citada Adenda y con base a las condiciones de vencimiento que el FEI publicó respecto a la Línea FEI COVID-19 se estipulaba lo siguiente:





"La presente Adenda constituye una novación modificativa y no extintiva del convenio, formando parte integrante de este último hasta el 31-12-2020 o agotar fondos disponibles. En dicha fecha cesarán sus efectos sin posibilidad de prórroga y sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia de la misma".

Tercero.- Que el FEI ha comunicado la ampliación de la Línea FEI COVID-19 hasta el 30 de junio de 2021.

Cuarto.- Las partes están satisfechas con los resultados del citado acuerdo en los términos del mismo y están interesadas en continuar colaborando para reducir el impacto en el tejido productivo a autónomos y microempresas como consecuencia del COVID-19.

Quinto.- A raíz de lo anterior, las partes acuerdan suscribir esta segunda Adenda y pactar la ampliación del plazo de vigencia del Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 Convenio Entidades hasta el 30 de junio 2021 o agotar fondos disponibles. En dicha fecha cesarán sus efectos sin posibilidad de prórroga y sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia de la misma.

A consecuencia de esta ampliación queda modificado el Anexo II de la primera Adenda debiendo ser sustituido por el **Anexo** que se une al presente documento.

Sexto.- En todo lo que no se ha modificado expresamente en virtud de la presente adenda, el acuerdo de colaboración de fecha 20 de noviembre de 2018 y la primera Adenda se mantienen en vigor en todos sus conceptos con plenitud de fuerza hasta su vencimiento, entendiendo que la presente Adenda constituye una novación modificativa y no extintiva.

Estando conforme, las partes en cuanto antecede, firman la presente adenda, por triplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados.

Andalucía Emprende

Nuevo Micro Bank, S.A.U.





ANEXO Condiciones económicas

Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 Convenio Entidades	
Finalidad	Destinado a financiación de capital circulante.
Importe	Máximo: 25.000 euros
Beneficiario	Autónomos y personas jurídicas (microempresa hasta 9 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 euros)
Periodicidad	Mensual
Plazos	Mínimo: 12 meses. Máximo: 72 meses
	60 meses de amortización y entre 3 y 12 meses de carencia
Vencimiento	Hasta 30/06/2021 o agotar fondos disponibles.
Tipo de interés	Interés fijo 3,90%
Comisiones	Sin comisión de apertura, estudio, cancelación parcial o total.
Garantías	Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica, en cuyo caso se requerirá aval necesariamente.
Requisitos	Aportar un informe de necesidades de circulante por parte de la entidad colaboradora.